

ACTA DE ADMINSION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OECMDC -1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTAS METALICAS PARA EL PROYECTO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR
AGRÍCOLA PRINCIPAL - SECCIÓN SAHUASAHUANI, DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA
DE CANDARAVE - TACNA"**

En el Distrito de Camilaca, Provincia de Candarave - Tacna, siendo las 08:12 horas del día 08 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento, en su calidad de Representante del Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su Numeral 43.2 establece "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la **Adjudicación Simplificada**, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)". a efectos de continuar con los eventos producidos en la Adjudicación simplificada N° 001-2024-OEC/MDC-1 CONVOCATORIA, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTAS METALICAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AGRÍCOLA PRINCIPAL - SECCIÓN SAHUASAHUANI, DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA DE CANDARAVE - TACNA"**, aconteciendo lo siguiente:

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma del proceso de selección y se según reporte del SE@CE se tiene como registrados a los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10005038672	TUSO PILCO VIDAL LIZANDRO	21/07/2024	Válido	21/07/2024	10005038672
2	Proveedor con RUC	10293267559	NUÑEZ MAMANI DIMAS VICTORIANO	21/07/2024	Válido	21/07/2024	10293267559
3	Proveedor con RUC	10423463631	UMAN GUTIERREZ VICTOR	31/07/2024	Válido	31/07/2024	10423463631
4	Proveedor con RUC	10468980351	PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA	21/07/2024	Válido	21/07/2024	10468980351
5	Proveedor con RUC	10469769998	YUCRA QUISPE CINTHIA ALEJANDRA	23/07/2024	Válido	23/07/2024	10469769998
6	Proveedor con RUC	20406286062	TECNOMETAL S.C.R.L.	01/08/2024	Válido	01/08/2024	20406286062
7	Proveedor con RUC	20447635756	TESUCSA E.I.R.L.	23/07/2024	Válido	23/07/2024	20447635756
8	Proveedor con RUC	20455795819	PERU ARENADO S.A.C.	01/08/2024	Válido	01/08/2024	20455795819
9	Proveedor con RUC	20490897756	DIMEL INGENIEROS S.R.L."	23/07/2024	Válido	23/07/2024	20490897756
10	Proveedor con RUC	20532440689	INVERSIONES AMERD COPACABANA S.R.L.	01/08/2024	Válido	01/08/2024	20532440689
11	Proveedor con RUC	20532951853	FABRIMAQ SUR PERU S.A.C.	01/08/2024	Válido	01/08/2024	20532951853
12	Proveedor con RUC	20533228675	ICHEGA E.I.R.L.	22/07/2024	Válido	22/07/2024	20533228675
13	Proveedor con RUC	20552452314	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	20/07/2024	Válido	20/07/2024	20552452314
14	Proveedor con RUC	20563618800	GRUPO FEMAGE S.A.C.	22/07/2024	Válido	22/07/2024	20563618800



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
15	Proveedor con RUC	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	20/07/2024	Válido	20/07/2024	20566394201
16	Proveedor con RUC	20600495373	GIJABA BUSINESS S.A.C.	20/07/2024	Válido	20/07/2024	20600495373
17	Proveedor con RUC	20600661125	INDUSTRIAL KELITA E.I.R.L.	31/07/2024	Válido	31/07/2024	20600661125
18	Proveedor con RUC	20601176352	LEONESES CONTRATISTAS S.R.L.	01/08/2024	Válido	01/08/2024	20601176352
19	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	01/08/2024	Válido	01/08/2024	20605753907
20	Proveedor con RUC	20607109894	ANIMAL SPACE AND SOLUTIONS STORE S.A.C.	31/07/2024	Válido	31/07/2024	20607109894
21	Proveedor con RUC	20608069519	PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C.	21/07/2024	Válido	21/07/2024	20608069519
22	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	23/07/2024	Válido	23/07/2024	20609931311
23	Proveedor con RUC	20610025685	CAPITAL OCHOA E.I.R.L.	19/07/2024	Válido	19/07/2024	20610025685
24	Proveedor con RUC	20610210610	INVERSIONES FAPF PERU S.A.C.	26/07/2024	Válido	26/07/2024	20610210610
25	Proveedor con RUC	20610881743	GRUPO COLSUR S.A.C.	01/08/2024	Válido	01/08/2024	20610881743
26	Proveedor con RUC	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	01/08/2024	Válido	01/08/2024	20611172461
27	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	30/07/2024	Válido	30/07/2024	20611499591
28	Proveedor con RUC	20612622273	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LUNA E.I.R.L.	20/07/2024	Válido	20/07/2024	20612622273

2. PRESENTACION DE OFERTAS:

De los participantes antes indicados presentaron ofertas a través de la plataforma del SE@CE, procediéndose a su descarga de la siguiente manera:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20612622273	CONSORCIO LUNA	02/08/2024	22:34:17	20612622273	02/08/2024	22:38:31	Enviado	Valido
2	20552452314	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	02/08/2024	17:27:54	20552452314	02/08/2024	17:28:29	Enviado	Valido
3	20600495373	GIJABA BUSINESS S.A.C.	02/08/2024	21:28:50	20600495373	02/08/2024	21:29:12	Enviado	Valido
4	10005038672	TUSO PILCO VIDAL LIZANDRO	02/08/2024	21:45:34	10005038672	02/08/2024	21:47:17	Enviado	Valido
5	10468980351	PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA	02/08/2024	23:22:22	10468980351	02/08/2024	23:22:33	Enviado	Valido
6	10469769998	YUCRA QUISPE CINTHIA ALEJANDRA	02/08/2024	21:53:25	10469769998	02/08/2024	21:54:56	Enviado	Valido
7	20447635756	TESUCSA E.I.R.L.	02/08/2024	22:38:31	20447635756	02/08/2024	22:44:35	Enviado	Valido
8	20610210610	INVERSIONES FAPF PERU S.A.C.	02/08/2024	14:58:45	20610210610	02/08/2024	14:59:12	Enviado	Valido
9	20455795819	PERU ARENADO S.A.C.	02/08/2024	19:34:54	20455795819	02/08/2024	19:40:47	Enviado	Valido
10	20406286062	TECNOMETAL S.C.R.L.	02/08/2024	22:38:56	20406286062	02/08/2024	22:39:33	Enviado	Valido
11	20532951853	FABRIMAQ SUR PERU S.A.C.	02/08/2024	22:16:37	20532951853	02/08/2024	22:16:50	Enviado	Valido
12	20610881743	GRUPO COLSUR S.A.C.	02/08/2024	19:06:58	20610881743	02/08/2024	19:07:15	Enviado	Valido

3. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección, procedió a revisar las ofertas presentadas, a fin de verificar la presentación de la documentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, con el siguiente detalle:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTORES					
		CONSORCIO LUNA	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	GJABA BUSINESS S.A.C.	TUSO PILCO VIDAL LIZANDRO	PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA	YUCRA QUISPES CINTHIA ALEJANDRA
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	observada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	No Cumple	-	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Cumple	No corresponde	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
g)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	No Cumple	-	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
2.2.2	Documentos de presentación facultativa						
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	-	-	-	-	-	-
b)	Solicitud de bonificación (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	-	-	-	-	-	-
RESULTADO		NO ADMITIDA	-	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA



DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTORES					
		TESUCSA E.I.R.L.	INVERSIONES FAPF PERU S.A.C.	PERU ARENADO S.A.C.	TECNOMETAL S.C.R.L.	FABRIMAQ SUR PERU S.A.C.	GRUPO COLSUR S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
2.2.2 Documentos de presentación facultativa							
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO	-	-	-	NO	NO
b)	Solicitud de bonificación (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	SI	-	-	-	SI	SI
RESULTADO		ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA





- **CONSORCIO LUNA**, de la revisión de la oferta presentada por el postor **CONSORCIO LUNA** se observa que los anexos 01 al 03 son dirigidas al comité de selección y el procedimiento es llevado por el responsable del OEC, de acuerdo a la normativa se ha podido solicitar la subsanación, pero a su vez se observa que en el anexo 04 plazo de entrega, anexo 05 de la promesa del consorcio y el anexo 06 del precio de la oferta también están dirigidas al comité de selección el cual no corresponde de acuerdo a los formatos de las bases del procedimiento de selección, en las bases sección general numeral 1.7 **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.- El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.**
El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
Según el Art. 60 inciso 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica (...)**, por tal razón encontrándose el error en el anexo del plazo de prestación, promesa de consorcio y oferta económica, dicha propuesta es **NO ADMITIDA.**
- **INVESTMENTS GLOBO S.A.C.**, de la revisión de la oferta presentada por el postor **INVESTMENTS GLOBO S.A.C** se observa que el anexo 03 **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, indica que ofrece el servicio de **SUMINISTRO...** De conformidad con los términos de referencia..., como se evidencia errores materiales en el anexo 03 **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por lo que al amparo del numeral 60.1 del Art. 60 del RLCE, se le otorga el plazo de un (01) día hábil, de acuerdo a lo indicado en el numeral 60.5 del Art. 60 del RLCE, teniendo en cuenta que la presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.
- **GIJABA BUSINESS S.A.C.**, de la revisión de la oferta presentada por el postor **GIJABA BUSINESS S.A.C.** se observa que los anexos 01 al 03 son dirigidas a la Municipalidad Distrital de Camilaca – Hugo Flores Tuco y el procedimiento es llevado por el responsable del OEC, de acuerdo a la normativa se ha podido solicitar la subsanación, pero a su vez se observa que en el anexo 04 plazo de entrega y el anexo 06 del precio de la oferta también están dirigidas Municipalidad Distrital de Camilaca – Hugo Flores Tuco el cual de acuerdo a los formatos de las bases del procedimiento de selección no corresponde, en las bases sección general numeral 1.7 **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.- El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.**
El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Según el Art. 60 inciso 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica (...)**, por tal razón encontrándose el error en el anexo del plazo de prestación y la oferta económica, dicha propuesta es **NO ADMITIDA**.

- **TUSO PILCO VIDAL LIZANDRO**, de la revisión de la oferta presentada por el postor **TUSO PILCO VIDAL LIZANDRO** se observa que los anexos 01 al 03 son dirigidas al órgano encargado de contrataciones o comité de selección el procedimiento es llevado por el responsable del OEC, de acuerdo a la normativa se ha podido solicitar la subsanación, pero a su vez se observa que en el anexo 04 plazo de entrega y el anexo 06 del precio de la oferta también están dirigidas al órgano encargado de contrataciones o comité de selección el cual de acuerdo a las bases del procedimiento de selección no corresponde, en las bases sección general numeral 1.7 **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.- El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.**

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Según el Art. 60 inciso 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica (...)**, por tal razón encontrándose el error en el anexo del plazo de prestación, y la oferta económica, dicha propuesta es **NO ADMITIDA**.

- **PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA**, de la revisión de la oferta presentada por el postor **PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA** se observa que el anexo 03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indica que ofrece el servicio de SUMINISTRO.... De conformidad con las especificaciones técnicas..., como se evidencia errores materiales en el anexo 03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a la normativa se ha podido solicitar la subsanación, pero a su vez se observa que en el anexo 04 plazo de entrega, indica plazo de prestación del servicio, el cual según los formatos de las bases del procedimiento de selección no corresponde, en las bases sección general numeral 1.7 **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.- El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los**



documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, **el órgano encargado de las contrataciones** o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**

Según el Art. 60 inciso 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica (...)**, por tal razón encontrándose el error en el anexo del plazo de prestación, dicha propuesta es **NO ADMITIDA**.

- **YUCRA QUISPE CINTHIA ALEJANDRA**, de la revisión de la oferta presentada por el postor **YUCRA QUISPE CINTHIA ALEJANDRA**, se observa que el anexo 06 de la oferta económica indica "**costo del servicio a contratar**", el cual según los formatos de las bases del procedimiento de selección no corresponde, en las bases sección general numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.- El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, **el órgano encargado de las contrataciones** o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**

Según el Art. 60 inciso 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica (...)**, por tal razón encontrándose el error en el anexo de la oferta económica, dicha propuesta es **NO ADMITIDA**.

- **INVERSIONES FAPF PERU S.A.C.**, de la revisión de la oferta presentada por el postor **INVERSIONES FAPF PERU S.A.C.**, se observa que los anexos 01 al 03 son dirigidas a la Municipalidad Distrital de Camilaca y el procedimiento es llevado por el responsable del OEC, de acuerdo a la normativa se ha podido solicitar la subsanación, pero a su vez se observa que en el anexo 04 plazo de entrega y el anexo 06 del precio de la oferta también están dirigidas a la Municipalidad Distrital de Camilaca el cual de acuerdo a los formatos de las bases del procedimiento de selección no corresponde, en las bases sección general numeral 1.7 **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**.- El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el



archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Según el Art. 60 inciso 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica (...)**, por tal razón encontrándose el error en el anexo del plazo de prestación y la oferta económica, dicha propuesta es **NO ADMITIDA**.

- **PERU ARENADO S.A.C.**, de la revisión de la oferta presentada por el postor **PERU ARENADO S.A.C.**, se observa que el anexo 03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indica DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, como se evidencia se puede ver errores materiales en el anexo 03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a la normativa se ha podido solicitar la subsanación, pero a su vez se observa que en el anexo 04 plazo de entrega, indica PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, y en el anexo 06 de la oferta económica también indica costo del servicio a contratar, el cual según los formatos de las bases del procedimiento de selección no corresponde, en las bases sección general numeral 1.7 **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.- El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.**

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Según el Art. 60 inciso 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica (...)**, por tal razón encontrándose el error en el anexo del plazo de prestación, plazo de entrega y la oferta económica, dicha propuesta es **NO ADMITIDA**.

- **TECNOMETAL S.C.R.L.**, de la revisión de la oferta presentada por el postor **TECNOMETAL S.C.R.L.**, se observa que el anexo 06 de la oferta económica indica "**costo del servicio a contratar**", el cual según los formatos de las bases del procedimiento de selección no corresponde, en las bases sección general numeral 1.7 **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.- El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.**



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**

Según el Art. 60 inciso 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica (...)**, por tal razón encontrándose el error en el anexo de la oferta económica, dicha propuesta es **NO ADMITIDA**.

No es responsabilidad del comité selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, si no aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción y lo realmente ofertado en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar echo alguno conforma a lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

Como se puede apreciar en los párrafos y cuadro precedente el responsable del OEC ha evidenciado errores materiales y formales que por lo que al amparo de los indicado en el numeral 60.1 del artículo 60 del RLCE, se le otorga el plazo de un (01) día hábil, de acuerdo a lo indicado en el numeral 60.5 del Art. 60 del RLCE, teniendo en cuenta que la presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

En consecuencia, el responsable del OEC, suspende la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas en el SEACE, por un día hábil de propuestas, por la causal de subsanación de documentos, firmando la presente acta en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMILACA

.....
Téc. HUGO FLORES TUCO
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

REINICIO DE ACTA DE ADMINSION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-OECMDC -1
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTAS METALICAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AGRÍCOLA PRINCIPAL - SECCIÓN SAHUASAHUANI, DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA DE CANDARAVE - TACNA"

En el Distrito de Camilaca, Provincia de Candarave - Tacna, siendo las 15:02 horas del día 09 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento, en su calidad de Representante del Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su Numeral 43.2 establece "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la **Adjudicación Simplificada**, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)". a efectos de continuar con los eventos producidos en la Adjudicación simplificada N° 001-2024-OEC/MDC-1 CONVOCATORIA, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTAS METALICAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AGRÍCOLA PRINCIPAL - SECCIÓN SAHUASAHUANI, DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA DE CANDARAVE - TACNA"**,

Al amparo del numeral 60.1 del Art. 60 del RLCE, con fecha 08 de agosto del 2024 se solicitó la subsanación de su propuesta técnica al postor **INVESTMENTS GLOBO S.A.C.** a través del seace, otorgándole el plazo de un (01) día hábil para la subsanación, de acuerdo a lo indicado en el numeral 60.5 del Art. 60 del RLCE, teniendo en cuenta que la presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Con fecha 09 de agosto del 2024 se procedió a revisar el seace para ver si el postor **INVESTMENTS GLOBO S.A.C.** cumplió con lo solicitado, de la revisión se visualiza que el postor no cumplió con subsanar las dos observaciones al anexo 03 solo subsana una observación.

ANEXO N.º 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-OEC/MDC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el: **SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTAS METALICAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AGRÍCOLA PRINCIPAL -SECCIÓN SAHUASAHUANI, DISTRITO DE CAMILACA, PROVINCIA DE CANDARAVE -TACNA"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Camilaca 8 de agosto del 2024

INVESTMENTS GLOBO S.A.C.
SELO Y FIRMA

en consecuencia, no se admite la propuesta del postor **INVESTMENTS GLOBO S.A.C.**



DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTORES						
		TESUCSA E.I.R.L.	INVERSIONES FAPF PERU S.A.C.	PERU ARENADO S.A.C.	TECNOMETAL S.C.R.L.	FABRIMAQ SUR PERU S.A.C.	GRUPO COLSUR S.A.C.	
2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta								
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.2.2 Documentos de presentación facultativa								
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO	-	-	-	NO	NO	NO
b)	Solicitud de bonificación (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	SI	-	-	-	SI	SI	SI
RESULTADO		ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

En consecuencia, del cuadro resumen de documentos de presentación obligatoria, se puede observar que existe tres (03) propuestas admitidas.

1. EVALUACION DE OFERTAS:

Habiendo declarado la admisibilidad de las ofertas antes indicadas, se procedió a aplicar los factores de evaluación sobre la base de 100 puntos, establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 67,400.00 (Sesenta y siete Mil cuatrocientos con 00/100 Soles) obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACION			BONIFICACION 5% POR REMYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	OBS
	PRECIO (90 pts)	GARANTIA COMERCIAL (10 pts)	PUNTAJE				
TESUCSA E.I.R.L.	57.12 pts	10 pts	67.12 pts	3.35 pts	70.47 pts	-	RECHAZADA
	92,950.00	13 meses					
FABRIMA Q SUR PERU S.A.C.	79.25 pts	10 pts	89.25 pts	4.46 pts	93.71 pts	2	
	67,000.00	12 meses					
GRUPO COLSUR S.A.C	90 pts	10 pts	100 pts	5.00 pts	105 pts	1	
	59,000.00	12 meses					

- El responsable del OEC descalifica la oferta del postor TESUCSA E.I.R.L. por superar el valor estimado del presente proceso.

2. CALIFICACION DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección seguidamente procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de los dos postores que presentaron su oferta, de acuerdo al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniendo el siguiente resultado:



REQUISITOS DE CALIFICACION		FABRIMAQ SUR PERU S.A.C.	GRUPO COLSUR S.A.C.
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> Ficha RUC con relación al rubro del proceso <u>Acreditación:</u> Copia de la Ficha RUC con relación al rubro del proceso	Presenta copia de la ficha RUC	Presenta copia de la ficha RUC
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S./202,200.00 (doscientos dos mil doscientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S./16,850.00 (dieciséis mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a	Acredita la experiencia en ventas de estructuras metálicas por el monto de S./160,000.00 soles, adjunta, facturas y copia de cheques, acredita la condición de micro y pequeña empresa	Acredita la experiencia en ventas de estructuras metálicas por el monto de S./65,500.00 soles, adjunta, orden de compra, factura y reporte de estado de cuenta, acredita la condición de micro y pequeña empresa

<p>la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes ventas de compuertas metálicas de todo tipo, venta de estructuras metálicas</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>		
RESULTADO DE CALIFICACION	CALIFICA	CALIFICA
RESULTADO FINAL	02	01

RESULTADOS DE LA CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de concluida con las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas establecidas en las bases, el Órgano de Encargado de Contrataciones da por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, otorgando la Buena Pro al **postor GRUPO COLSUR S.A.C.**, procediéndose a notificar al postor ganador e informar a través del SEACE el resultado obtenido del proceso de selección:

Postor Ganador : **GRUPO COLSUR S.A.C.**
Domicilio : **Otr Adab de Pierre poste 91129 sed 3951 nro 9112 - Arequipa**
Monto Adjudicado : **S/. 59,000.00 (Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles).**

Acto seguido se dio lectura del acta, la misma que fue aprobada y no habiendo otro punto a tratar, siendo las 16:12 horas del mismo día, se da por concluida el acto, suscribiendo los participantes en señal de conformidad.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMILACA

 Téc. HUGO FLORES TUCO
 SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.